

## boletín oficial de la provincia



núm. 34



jueves, 19 de febrero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-00906

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### **AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	38.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.100,00
4.	Transferencias corrientes	18.400,00
6.	Inversiones reales	55.500,00
	Total presupuesto	200.000,00

#### **ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	50.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.000,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. -

- A) Funcionario de carrera, número de plazas:
- 1 Secretario-Interventor, grupo A1, nivel 26, agrupado con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Resumen. -

Total funcionarios de carrera: 1.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



# boletín oficial de la provincia



núm. 34



jueves, 19 de febrero de 2015

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 3 de febrero de 2015.

El Alcalde, Jesús Manrique Merino

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

**- 26 -**

<u>.cion de burgos</u> **D.L.: BU-1-1958**